Marinilla, 17 Junio de 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA SA-SI-003 DE 2026

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA"

INFORMA QUE:

EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA "INDERMA", en observancia de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todos los interesados para participar en el presente proceso de contratación, conforme a la siguiente información:

ATENCIÓN A LOS INTERESADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y OBSERVACIONES	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co.
OBJETO:	Suministro de implementos deportivos para las diferentes disciplinas deportivas del Instituto de Deporte y Recreación de Marinilla, "INDERMA"
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	De conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MARINILLA – "INDERMA", convoca a los interesados en participar en el Proceso de Contratación N° SA-SI-003 DE 2026, cuyo objeto es la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, la cual se desarrollará a través de la plataforma transaccional SECOP II.
PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:	El plazo será desde la suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías hasta el día 15 del mes de diciembre del año 2026 y/o hasta agotar disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, sin que se supere la vigencia 2026.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN	**27 de Julio 2026** Hora límite: **9:00 am** De conformidad con lo estipulado en el pliego de condiciones del proceso y cronograma electrónico.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS ($227.571.227), cifra que supera el diez (10%) por ciento de la mínima cuantía de la Entidad, soportado en el CDP número 133 del 11 de Mayo de 2026
ACUERDO COMERCIAL	La Entidad Estatal debe conceder trato nacional a: a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado reciprocidad, es decir que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado y c) a los servicios prestados por los oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones (Estado Plurinacional de Bolivia, República del Ecuador y República del Perú) teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia. En consecuencia, estas ofertas se les dará el puntaje adicional de la ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empate de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas) y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); y, por la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN.

C	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

			Acuerdo Comercial		
	Canadá	No	No	N/A	No
	Chile	Si	No	N/A	No
	Estados Unidos	No	No	N/A	No
	El Salvador	Si	Si	N/A	Si
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	N/A	No
	Liechtenstein	No	No	N/A	No
	Suiza	No	No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Unión Europea	SI	No	N/A	No
	Comunidad Andina de Naciones	SI	SI	N/A	Si

LIMITACIÓN A MIPYMES	Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000). En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello. ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

	que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme. Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme, respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables. En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación. De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual. PARÁGRAFO 1o. En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 2o. Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. PARÁGRAFO 3o. En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen. En el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 permite que las entidades limiten la convocatoria a Mypimes nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios, con lo cual, el presente proceso podrá

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

	acoger esta última opción, con el objetivo de incentivar el comercio local, en el evento de cumplirse los requisitos exigidos por la norma de por lo menos dos empresas del departamento de Antioquia. El INDERMA, convoca a las Mipymes para que entre el momento de publicación del aviso de convocatoria y hasta la fecha establecida en el cronograma del proceso, manifiesten su interés de participar en el presente proceso de selección, para lo cual deberán presentar los siguientes documentos: • Carta de manifestación de interés en participar en un proceso de convocatoria limitada suscrita por el representante legal de la empresa interesada, en la cual se debe señalar la solicitud en ese sentido y acreditar que la Mipyme tiene por lo menos un (1) año de constituida al momento de la convocatoria. • Certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley. En el caso de no contar con Revisor Fiscal la certificación deberá ser expedida por el representante legal y el contador. • Para el caso de personas jurídicas se deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. • Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador. • Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección. **11.1 Precio artificialmente bajo** En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

	para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el procedimiento descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente. De conformidad con lo establecido en el literal a numeral 2, Articulo 2 de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección para la presente convocatoria será de selección abreviada por la causal de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización. EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE MARINILLA “INDERMA, podrá realizar la subasta inversa de forma electrónica. Procedimiento para la subasta inversa. Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACION DE MARINILLA “INDERMA” tendrá como único criterio de selección el menor precio, factor determinante en la subasta inversa. Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de prestación de servicio fundamentado en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen. Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.
CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN	El documento del presente proceso de selección, ha sido elaborado siguiendo los lineamientos señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y demás normas que la modifican o complementan, para lo cual se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos de la entidad y atendiendo los requisitos exigidos por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. Los proponentes deberán seguir en la elaboración de la propuesta la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

	de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole lo cual permita una selección sin contratiempos y en un plano de absoluta igualdad. Es importante señalar a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y, por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Podrán participar personas nacionales naturales o jurídicas. Igualmente podrán participar los oferentes nacionales, extranjeros con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad), que dentro de su objeto social contemplen actividades relacionadas con el presente proceso y cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad. De igual podrán participar Mipymes de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Las propuestas (sobre contentivo de requisitos habilitantes) deberán ser presentadas en la página www.colombiacompra.gov.co, a través de SECOP II. Para los demás documentos del proceso se debe de obedecer a lo establecido en la información general, se deben de cargar a través de SECOP II. La oferta económica deberá cargarse en SECOP II como lo indica el pliego electrónico (precio global) y mediante anexo formulario número 1 - Lista de Cantidades y Precios. De acuerdo con la Guía de Colombia Compra Eficiente, el proponente debe tener en cuenta: El precio global ofrecido por el Proveedor en SECOP II determina el valor a adjudicar en el Proceso de Contratación. Por lo que, el valor que relaciona el Proveedor en SECOP II debe coincidir con el formato adicional a la oferta económica, en caso contrario, prevalece el ingresado en SECOP II. Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega no serán recibidas.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

PRECALIFICACIÓN	En el presente proceso de selección, no hay lugar a precalificación.
CONSULTA DOCUMENTOS DEL PROCESO.	Los interesados pueden consultar todos los documentos del presente Proceso de Contratación en la página Web del Portal Único de Contratación – Secop II.

CRONOGRAMA DEL PROCESO

N°	CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO. 03 DE 2026		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
1	Publicación de Aviso de Convocatoria, Estudios y Documentos Previos, Ficha técnica, Análisis del Sector y Proyecto de Pliego de Condiciones.	**17 de Junio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
2	Manifestación de interés en participar por parte de las Mypime en el proceso de selección	A partir de la fecha de publicación hasta **el 24 de Junio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
4	Plazo para presentar observaciones o sugerencias al Proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el **23 de Junio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
5	Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	A partir de la fecha de publicación hasta el **25 De Junio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

N°	CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO. 03 DE 2026		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
6	Publicación del Acto Administrativo que ordena de Apertura del Proceso de Selección junto con el Pliego de Condiciones Definitivo	**26 De Junio 2026** 05:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
7	Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	A partir de la fecha de publicación **hasta el 02 de Julio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
8	Respuesta a observaciones formuladas al Pliego de Condiciones Definitivos	**08 de Julio 2026** 05:00 PM	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
9	Plazo máximo para expedir Adendas (Art. 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015)	Hasta el **08 de Julio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
10	Fecha límite para la presentación de propuestas (requisitos habilitantes y oferta económica)– Acta de cierre y apertura de propuestas	**10 de Julio 2026** Hora límite: **5:00 PM**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
15	Verificación de requisitos habilitantes	Hasta el **16 de Julio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
16	Publicación del Informe Preliminar de verificación de requisitos habilitantes y	Hasta el **16 de Julio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

N°	CRONOGRAMA SELECCIÓN ABREVIDADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA NO. 03 DE 2026		
	ETAPA DEL PROCESO	FECHA	LUGAR
	solicitud para subsanar dichos requisitos.		
17	Presentación de Observaciones al Informe Preliminar de verificación de requisitos y de documentos tendientes a subsanar los mismos.	A partir de la publicación hasta **el 22 Julio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
18	Publicación del Informe de habilitados definitivo para participar en la audiencia de subasta.	**24 Julio 2026**	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
19	Audiencia de subasta inversa electrónica – Acto de adjudicación o declaratoria desierta del proceso.	**27 de Julio 2026** **Hora:** 10:00 am	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
20	Suscripción y legalización del Contrato.	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la adjudicación	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
21	Publicación del Contrato en el SECOP	Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del Contrato)	Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021.

LEIDY YOHANA RIVERA CASTAÑO
GERENTE
INDERMA

Elaboró, Estefanía Soto

Revisó, Santiago Giraldo - Abogado - Contratista Concepto Estructural S.A.S.

Aprobó, Leidy Yohana Rivera Directora.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDERMA - MARINILLA con NIT 811008841-6 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficial www.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 30 # 41 – 01, Marinilla – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico atencionalusuario@inderma.gov.co.

Scanned with CamScanner